



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 627 DE 2017

( 22 DIC 2017 )

Por la cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Gestión General de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la vigencia 2017

**LA VICEMINISTRA DE PROTECCIÓN SOCIAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 21 del, numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que mediante Decreto 2065 de 2016 se designó como Directora General encargada de la ADRES a la Viceministra de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *"Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad"*.

Que mediante Resolución No. 002 del 25 de enero de 2017, la Viceministra de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social encargada como Directora General de la ADRES, aprobó la distribución del presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Gestión General- de la ADRES para la vigencia 2017, por valor de \$6.000.000.000,00.

Que mediante Resolución No. 007 del 29 de junio de 2017, la Viceministra de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social encargada como Directora General de la ADRES, aprobó la adición y distribución del presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Gestión General- de la ADRES para la vigencia 2017, por valor de \$16.300.000.000,00.

Que mediante Resolución No. 099 del 2 de agosto de 2017, la Viceministra de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social encargada como Directora General de la ADRES, aprobó la desagregación de la adición del presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Gestión General- de la ADRES para la vigencia 2017, por valor de \$54.432.463.826,00.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2017"

Que mediante memorando 201733310212993 del 28 de agosto de 2017 se autorizaron modificaciones internas a la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento de la unidad ejecutara 190115 – ADRES y trámite de traslados presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$6.000.000.000,00.

Que de conformidad con la solicitud realizada por la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, para cubrir el pago de las prestaciones sociales de los funcionarios retirados de la entidad y el pago de la Bonificación por Servicios Prestados para la Directora General de la ADRES, se requiere una disponibilidad por valor de \$4.551.713,00.

Que una vez revisada la apropiación en el rubro de A-1-0-1-5-2 "Bonificación por Servicios Prestados" en el Presupuesto de la Unidad de Gestión General de la ADRES, el valor disponible es de \$3.642.205,00; por lo cual, es necesario adicionar al rubro de Bonificación por Servicios Prestados la suma de \$985.564,00.

Que, con el objetivo de cubrir el pago de dichas prestaciones, se hace necesario realizar un traslado presupuestal efectuando un contra-crédito en el rubro A-1-0-1-5-15 "Prima de Vacaciones" por valor de \$985.564,00 y acreditar dicho valor al rubro A-1-0-1-5-2 "Bonificación por Servicios Prestados".

Que para efectuar el traslado presupuestal de que tratan los considerandos anteriores, la Responsable de Presupuesto de la Unidad de Gestión General - ADRES, expidió el CDP No. 9717 del 13 de octubre de 2017

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal a la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Gestión General - ADRES, para la vigencia fiscal 2017, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTOS	VALOR
<b>CONTRA-CRÉDITO</b>		
A-1-0-1-5-15	Prima de Vacaciones	\$985.564
<b>TOTAL, CONTRA-CRÉDITO</b>		<b>\$985.564</b>
<b>CRÉDITO</b>		
A-1-0-1-5-2	Bonificación por Servicios Prestados	\$985.564
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>\$985.564</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 002 del 25 de enero de 2017, Resolución No. 007 del 29 de junio de 2017, Resolución No. 099 del 2 de agosto de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 DIC 2017

*Carmen E. Davila Guerrero*  
**CARMEN EUGENIA DAVILA GUERRERO**

Viceministra de Protección Social  
 Encargada de la Dirección General de ADRES

Handwritten notes on the right side of the page:

- ④ 035 un grupo a sus...
- ⑤ 035 un grupo a sus...
- ① Se red. let ADRES. OK. # 1117 19-01-11-17-0.
- ② Red. let ADRES. OK. # 1117.
- ③ de mob. post. con... # 1117.

Handwritten notes at the bottom center: "Votada -SIF"